

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1363**

**RENAICO, 06 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña ANA MORALES HERNANDEZ para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**ALCALDE (S)**

  
GCHS/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1367**

**RENAICO, 06 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña CAROLINA CID TRONCOZO para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**ALCALDE (S)**

GCHS/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1368

RENAICO, 06 de junio de 2017.

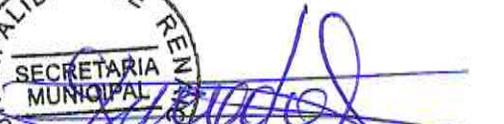
**VISTOS:**

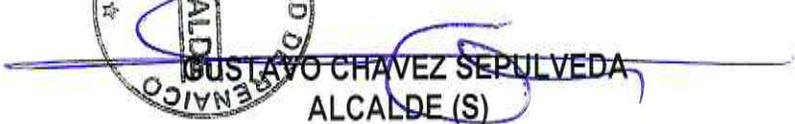
1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña CAROLINA TORRES MOLINA para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**ALCALDE (S)**

GCHS/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1369

RENAICO, 06 de junio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña CONSTANZA SAEZ DURAN para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIA  
MUNICIPAL  
  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

  
GCHS/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1370**

**RENAICO, 06 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña JOCELYN TARDON SUAREZ para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**ALCALDE (S)**

GCHS/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1371

RENAICO, 06 de junio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

3. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña NORMA PARRA para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
4. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1388

RENAICO, 07 de junio de 2017.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Don JOSE SANTANDER DÍAZ para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Odontológico Integral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/DPD/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1445**

**RENAICO, 14 de junio de 2017**

**VISTOS**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y la Señorita Camila Vásquez Robles, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al programa SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

JCRM/GCHS/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

## MODIFICACION DE CONTRATO

### DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Doña **CAMILA VANESSA VASQUEZ ROBLES**, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 19.719.339-5, a contar del 12 de junio de 2017 al 31 de agosto de 2017, en el Artículo Primero, cometidos específicos, Artículo tercero, Honorarios pactados, el Artículo cuarto, Forma de pago y el artículo decimo, permisos especiales para la suspensión de los cometidos contratados donde indican lo siguiente:

#### **ARTICULO PRIMERO** COMETIDOS ESPECIFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que este (a) preste sus servicios como Oficial administrativo (22 horas / semana) en el CESFAM de Renaico.

#### **ARTICULO TERCERO** HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 505.250 (quinientos cinco mil doscientos cincuenta pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

#### FORMA DE PAGO

La suma de \$ 505.250 (quinientos cinco mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido. Honorarios que se pagaran en 1 cuota de \$ 47.750 (cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) que corresponde a los días trabajados durante el mes de mayo de 2017 y 3 cuotas iguales de \$ 152.500 (ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos) dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la respectiva prestación de servicios, previo informe del jefe directo, en que se indique que el trabajo se ha realizado conforme.

Además el prestador de servicios podrá realizar extensiones horarias cuyo valor será de \$ 4.500 de lunes a sábado y \$ 5.000 los días domingos y festivos por cada hora efectivamente realizada, según las necesidades del servicio y previa autorización de la Dirección del CESFAM.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterara en la Tesorería General de la Republica o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la

Declaración de Impuestos que corresponde efectuara al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

## **ARTICULO DECIMO**

### **PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSION DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS**

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 10 días hábiles otorgados según inciso quinto del presente artículo.

El prestador tendrá derecho además a 1.5 días de permiso adicional si por motivos de enfermedad no puede prestar los cometidos contratados, debidamente acreditados.

El Municipio podrá conceder además 0.5 día de permiso adicional, por causas justificadas, los cuales no podrán utilizarse de forma continua o acumulada.

Modificando y estableciendo lo siguiente:

## **ARTICULO PRIMERO**

### **COMETIDOS ESPECIFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que este (a) preste sus servicios como TENS (44 hrs. / semana) en el CESFAM de Renaico.

## **ARTICULO TERCERO**

### **HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 780000 (setecientos ochenta mil pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

## **ARTICULO CUARTO**

### **FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 780.000 (setecientos ochenta mil pesos) Impuesto Incluido. Honorarios que se pagaran en 3 cuotas siendo la primera de \$ 184.167 que corresponde a los días trabajados durante el mes de marzo más la cuota correspondiente al mes de abril, 1 cuota de 270.833 (doscientos setenta mil ochocientos treinta y tres pesos que corresponde al cambio de horas contratadas y una cuota de \$ 325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la respectiva prestación de servicios, previo informe del jefe directo, en que se indique que el trabajo se ha realizado conforme.

Además el prestador de servicios podrá realizar extensiones horarias cuyo valor será de \$ 5.000 de lunes a sábado y \$ 5.500 los días domingos y festivos por cada hora efectivamente realizada, según las necesidades del servicio y previa autorización de la Dirección del CESFAM.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterara en la Tesorería General de la Republica o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuara al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

#### **ARTICULO DECIMO**

#### **PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSION DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS**

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 10 días hábiles otorgados según inciso quinto del presente artículo.

El prestador tendrá derecho además a 2 días de permiso adicional si por motivos de enfermedad no puede prestar los cometidos contratados, debidamente acreditados.

El Municipio podrá conceder además 1 día de permiso adicional, por causas justificadas, los cuales no podrán utilizarse de forma continua o acumulada.

.....  
PRESTADOR

  
MUNICIPALIDAD DE RIVAS  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE ALCALDE

V° B° CONTROL

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1587**

**RENAICO, 29 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Gustavo Chávez Sepúlveda Alcalde (S) I. Municipalidad de Renaico y Doña Natalia Castillo Paredes para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

JCRM/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1588**

**RENAICO, 29 de junio de 2017.**

**VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Izabho Dietz Urrea para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Informaciones y SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

JCRM/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

**DECRETO ALCALDICIO**

**EXENTO N° 1589**

**RENAICO, 29 de junio de 2017**

**VISTOS**

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1363 de fecha 06/06/2017.

**DECRETO**

1. Modifíquese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Señorita ANA MORALES HERNANDEZ, para el año 2017 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa SOME.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

JCRM/GTJ/DPD/arg

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. Personal Cesfam Renaico
- Of. Contabilidad Cesfam
- Transparencia Municipal
- Archivo.

## MODIFICACION DE CONTRATO

### DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Modifíquese el contrato de Prestaciones de Servicios de Doña **ANA ANDREA MORALES HERNANDEZ**, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° **18.643.808-6**, a contar del 1 de julio de 2017 al 31 de julio de 2017, en el Artículo Primero, cometidos específicos, Artículo tercero, Honorarios pactados y el Artículo cuarto, Forma de pago, el cual indica lo siguiente:

#### **ARTICULO PRIMERO** COMETIDOS ESPECIFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que este (a) preste sus servicios como TENS (22 horas) en el CESFAM de Renaico.

#### **ARTICULO TERCERO** HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 454.250- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

#### **ARTICULO CUARTO** FORMA DE PAGO

La suma de \$ 454.250- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido. Honorarios que se pagaran en 1 cuota de 109.250 (ciento nueve mil doscientos cincuenta pesos) que corresponde a los días trabajados durante el mes de junio de 2017 y 2 cuotas iguales de \$ 172.500 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos) dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la respectiva prestación de servicios, previo informe del jefe directo, en que se indique que el trabajo se ha realizado conforme.

Además el prestador de servicios podrá realizar horas extras cuyo valor será de \$ 4.000 por cada hora efectivamente realizada, según las necesidades del servicio y previa autorización de la Dirección del CESFAM.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterara en la Tesorería General de la Republica o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuara al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

Modificando y estableciendo lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECIFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que este (a) preste sus servicios como TENS (44 horas) en el CESFAM de Renaico.

**ARTICULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 626.750- (seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTICULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 626.750- (seiscientos veintiséis mil setecientos cincuenta pesos) Impuesto Incluido. Honorarios que se pagaran en 1 cuota de 109.250 (ciento nueve mil doscientos cincuenta pesos) que corresponde a los días trabajados durante el mes de junio de 2017, una cuota de 345.000 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos), que corresponde a las remuneraciones del mes de julio y 1 cuota de \$ 172.500 (ciento setenta y dos mil quinientos pesos) dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la respectiva prestación de servicios, previo informe del jefe directo, en que se indique que el trabajo se ha realizado conforme.

Además el prestador de servicios podrá realizar horas extras cuyo valor será de \$ 4.000 por cada hora efectivamente realizada, según las necesidades del servicio y previa autorización de la Dirección del CESFAM.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterara en la Tesorería General de la Republica o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuara al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

.....  
**PRESTADOR**

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

**V° B° CONTROL**